Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200799

Contrato Abierto para la Adquisición Medicamentos y Bienes Terapéuticos (Único Oferente), que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. MARIO PACHECO ORTEGA, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada PROTEIN, S.A. DE C.V. a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por el C. EDGAR OSWALDO PUEBLA FLORES, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- **I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAE como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de "EL INSTITUTO", así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09 52 17 1000/0314 de

()

Página 1 de 21



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200799

fecha 25 de marzo de 2020 y de conformidad con el documento denominado "Administradores del Contrato", que se agregan en el **Anexo 4 (cuatro)**.

- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, se requiere de la Medicamentos y Bienes Terapéuticos (Único Oferente) solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.
- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000156455-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 25 de mayo de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- I.7.- Con fecha 04 de junio de 2020, en la Sesión Extraordinaria número 18/2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública, para llevar a cabo la presente contratación, mediante Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, para la Adquisición de Medicamentos y Bienes Terapéuticos (Único Oferente), mediante Acuerdo número CAAS-C02-CON-OM-SE-18/2020.
- I.8.- Mediante oficio de fecha 04 de junio de 2020, el Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, notificó a "EL PROVEEDOR", la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, la asignación de los bienes relacionados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 en correlación con el 28 fracción II, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, como se detalla en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.
- X
- I.9.- A través del oficio número 09 53 84 61 1CFD/5905, recibido el día 11 de septiembre del año en curso, el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, elaboró y remitió a la División de Contratos, los documentos denominados "Anexo 1" de los contratos correspondientes, mismo que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.
- **i.10.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200799

I.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 3,425 de fecha 19 de febrero de 1940, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Gutiérrez Cañedo, Titular de la Notaría Pública del Distrito Federal, con residencia oficial en Xochimilco e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en la Sección de Comercio, Volumen ciento diecisiete, Libro tercero, a fojas doscientas quince vuelta y bajo el número 477 se constituyó "Laboratorios Latinoamericanos, S.A."
- II.2.- Mediante escritura pública número 107,750 de fecha 04 de junio de 1986, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel Aspron Pelayo, Titular de la Notaría Pública 186 del Distrito Federal actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 6 de la que es Titular el Licenciado Fausto Rico Álvarez e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 569, cambia de denominación a "Protein, S.A. de C.V."
- II.3.- El C. Edgar Oswaldo Puebla Flores, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 306,383 de fecha 14 de junio del 2019, pasada ante la fe del Licenciado Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, Titular de la Notaría Pública número 06 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en: Fabricación, reacondicionamiento, distribución, compraventa, adquisición por cualquier título, comisión, representación, importación, exportación, promoción, venta y enajenación por cualquier título de productos farmacéuticos, químicos, medicinales, quirúrgicos, veterinarios y alimenticios, así como la explotación de los productos que se indican a través de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, investigación y desarrollo de los mismos productos; establecimientos de los laboratorios correspondientes y oficinas de ventas de los mismos productos, la celebración y enajenación de todos los actos anexos, conexos o incidentales con los anteriores fines, compraventa de medicinas y representación amplísima de casas extranjeras o del país que giren en ese ramo.
- II.5.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes número: PRO860604EE2.
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:

r número:

Página 3 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200799

- **II.6.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- **II.10.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano

Página 4 de 21







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200799

Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Damas número 120, Colonia San Jose Insurgentes, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03900, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 54829000, correo electrónico: epuebla@apotex.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición Medicamentos y Bienes Terapéuticos (Único Oferente), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato, así como a las condiciones señaladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,097,294.20(DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% y por la cantidad máxima de \$5,243,235.50 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a "**EL PROVEEDOR**" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Página 5 de 21

RAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200799

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, el (los) número(s) de alta(s) (comprobatorias de la entrega de los bienes), los cuales deberán ser consistentes con los bienes entregados.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Página 6 de 21





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200799

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVITy la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente positiva, la cual puede ser consultada a través de la página http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada: el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Reguirente. deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Página 7 de 21





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200799

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos v Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- · Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1 (uno) y

Página 8 de 21





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200799

3 (tres) del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el Anexo 2 (dos), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES .- Los bienes se entregarán de acuerdo a lo establecido en los numerales 6, 7 y 8 del Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los domicilios de los almacenes ubicados en la Ciudad de México y la Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable emitido por el Administrador del contrato o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de que reciba "EL PROVEEDOR" cualquiera de los documentos señalados con anterioridad.

El programa estimado de entrega de bienes reflejado en porcentajes mínimos y máximos será mensual. El programa se elaborará en forma coordinada entre "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", acorde a las necesidades de las mismas.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que solicite "EL INSTITUTO", cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por "EL INSTITUTO"

La primera entrega se realizará conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" acorde al Programa estimado de entrega, el administrador del contrato remitirá a "EL PROVEEDOR" la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por "EL INSTITUTO" mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles.

Para la entregas de los meses siguientes el administrador del contrato remitirá a "EL PROVEEDOR", la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por

Página 9 de 21





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número U200799

"EL INSTITUTO", mediante el cual se requerirán los bienes, como máximo 15 (quince) días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega dentro del pazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por "EL INSTITUTO" validándolo previamente con el administrador del contrato o el personal designado para tal efecto, y se podrán programar citas de coordinación entre el Administrador del Contrato y "EL PROVEEDOR".

El Administrador del Contrato podrá solicitar cambios de domicilio de almacén siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberá notificarlo a "EL PROVEEDOR" con 96 (noventa y seis) horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambio de domicilio para el suministro de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá notificarlo a "EL PROVEEDOR" estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazos autorizados previa notificación por escrito de "EL INSTITUTO", sin cargo extra para las mismas.

Para todas las partidas "EL PROVEEDOR" deberá entregar en los almacenes citados en los domicilio de entrega, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, que se integra al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

Lo anterior de conformidad con los numerales 6, 7 y 8 del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, que se integra al presente contrato en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no darán por entregados los bienes objeto de establecidas.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

Página 10 de 21





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200799

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega en el Anexo 2 (dos) presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico, que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitará a "EL PROVEEDOR", conforme a los datos notificación que se agregan en el Anexo 3 (tres), mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.1 del Anexo Técnico, incluido en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

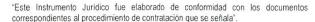


En los casos que el "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, "EL INSTITUTO", procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte del administrador del contrato. De no cumplir con lo anterior se

Página **11** de **21**







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200799

considerará como pago en exceso y se procederá en los términos de párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- Cuando las autoridades sanitarias (COFEPRIS) revoquen el registro sanitario de los bienes, "EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale "EL INSTITUTO", sin costo alguno para este, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO". De conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.2 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2** (**dos**) del presente contrato.

En los casos que "EL PROVEEDOR" no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área

Página 12 de 21

V





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200799

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los biénes, un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entrega no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de los 10 (diez) días hábiles establecidos en el Anexo Técnico, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Página 13 de 21





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200799

Únicamente podrá entregar bienes con una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Asimismo, "EL PROVEEDOR", deberá cumplir con lo establecido en el apartado "CADUCIDAD DEL BIEN" del anexo del oficio número 095384611800/2020006044 que se agrega en el Anexo 2 (dos) al presente contrato.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

Página 14 de 21





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200799

c) DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar dicha garantía en términos de lo señalado en el anexo del oficio número 095384611800/2020006044, que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"** por atraso en la entrega de los bienes, será del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos y hasta por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, y se calculará conforme a lo señalado en el apartado "PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES", del anexo del oficio número 095384611800/2020006044, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores,

Página 15 de 21





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200799

sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento. "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) de acuerdo a los supuestos señalados en el apartado DEDUCCIONES", del oficio número "PENAS CONVENCIONALES Y anexo 095384611800/2020006044, incluido en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurrá en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:



Página 16 de 21



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200799

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- **6.** Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- **8.** Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimiento previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando

Página 17 de 21







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200799

"EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 18 de 21



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200799

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR". un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir. a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Lev de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200799

contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAE como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, conforme al documento denominado "Administradores de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Oficios números 09 53 84 61 1CFD/5905 y 095384611800/2020006044"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación y Datos de Notificación"

Anexo 4 (cuatro) "Oficio de Designación de Representante Común de los Administradores de Contrato y documento denominado Administradores del Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

X

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 20 de 21





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200799

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el 14 de septiembre de 2020, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" PROTEIN, S.A. DE C.V.

C. MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

C. EDGAR OSWALDO PUEBLA FLORES

Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL

Página 21 de 21

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número U200799

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES".

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Shritto

		185				
PAGINA: 1 FECHA 2020/07/15 HORA: 02:35:23 p.m.		IMPORTE MAXIMO NETO	\$5,243,235.50		\$5,243,235.50 \$524,323.55	
FECHA HORA: (4	IMPORTE MINIMO NETO	\$2,097,294.20		\$2,097,294.20 \$5	
<u>~</u>		PRECIO	\$7.45		\$2	
	-	(\$) DESCUENTO	00.0\$		RTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:	
s SERVICIOS		(%) DESCUENTO	0 0		IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CONTRATO DE SUMINISTRO NO. CONTRATO: 0990010030120HX63 ANEXO 1 ANEXO 1		IMPORTE	\$5,243,235.50			
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIOI CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO NO. CONTRATO: U200799 NO. REQUISICION: 0990010030120HX63 ANEXO 1		PRECIO UNITARIO	\$7.45			N. SS 50/100 M.N.
INSTITUTO IMSS-SAI S N DE ADQUISICI CONTRAT NO. REQUI		DEMANDA MAXIMA	703,790			SOS 20/100 M.I A Y CINCO PES
COORDINACION		D MINIMA	281,516		,	A Y CUATRO PE
7	: PROTEIN, S. A. DE C. V. : PRO -860604-EE2 : 00035024	CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION MINIMA MAXIMA UNITARIO IMPORTE DESCUENTO DESCUENTO NETO MINIMO NETO MAXIMO NETO	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIEN E: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG ENVA SE CON 30 TABLETAS. 100 000 0530 00 00 SE CON 30 TABLETAS. Marca: PROCHOR ACS/90688 SSA Procedencia: MEXICO RPC Fabricante: PRO -860604-EE2	703,790		IMPORTES CON LETRA; MÍNIMO : DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N. MÁXIMO : CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.
Clasif. Presp: 099001150000	PROVEEDOR: PROTEIN, R.F.C.: PRO - 860 No. PROVEEDOR: 00035024	CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	010 000 0530 00 00	COBERTURA : 098001150900		IMPORTES CON LETRA: MÍNIMO : DOS MILLON MÁXIMO : CINCO MILL

ANEXOS ASION DE CONTRATOS

THE O



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200799

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y OFICIOS NÚMEROS 09 53 94 61 1CFD/5905 Y 095384611800/2020006044"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

	,		
FOLIO 0000156455-2020	ı şili	Dictamen de Inversión	
		X. Dictamen de Gasto	
Dependencia Solicitante:	09 Distrito Federal Nivel	Central	• 1
	099001 Oficines Centrales	AND THE RESIDENCE OF THE PARTY	
	Unicines Centrales	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	180000 CoordControlAbesto		
Concepto.	OFICIO NO 4057 RECIBIDO EL 21/MAYO	/2020 PARA MEDICAMENTOS	14
			:
Fecha Elaboración	25/05/2020		14
CONS CIRCUISCION	L ZGIUGIZUZU		
Total Comprometido (en pesos): Cuenta: 21053001	\$ 448,622,894.11 DE MEDICAMENTOS	Unidad de Información: 141901 Centro de Costos: 15020	
2100001	DE WEDIONALEW OO	Unidad de Información: 141901 Centro de Costos: 15020	J
CONTRACTOR MANAGEMENT OF THE PARTY OF THE PA		The state of the s	
ENE FEB	MAR ABR MAY	JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC	
0.0 0.0 5th PCHTLLE INF THEE BY DRINGH	0.0 0.0 158,274.1	27,385.7 55,888.6 48,982.0 42,699.9 38,891.7 30.825.4 45,895	į:
0.0	0.0 0.0 76.8	0.0 0.0 69.9 0.0 0.0 0.0	1:
El presente documento d	le existencia de respaldo presumi está:	rie se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2,10 de la Norma	
Presupuestaria del Institut	o Mexicano del Seguro Social (IMSS), y	vide lo establecido en el artículo 8°. 144 y 148 del Reglamento interior del	
IMSS, responsabilidad del	área solicitante el destino y aplicación	de los recursos. También se informa que este documento únicamente	
tendrá validez para el ejen	cicio fiscal en curso, y que con base el	nlla revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium	
comprometidos para dar i	pe Compromisos, en la combinación nicio a las gestiones de adquisición de	unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan plenas y seoticios con base al marco normativo vigente.	
			V
	` (ALENDAMENTE	
K.			
	(Lic.	Jeselca Miranda Vega	
	Titular de la División de Cogirot	Seguimiento el Gasto de Operación DICTAMINADO DEFINITIVO	
		, Donath Control of the Control of t	
		and the second state of the second state of the second sec	
	OK	TAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO NO).		
į			
!		Jan Segue	
IMPORTE DEFI	NITIVO (EN PESOS):	COORDINATION TENNIO	
	, D	COORDINACIÓN TÉCNICA CE S	
	300	ISIUM DE COMPONI Y REGION.	
3. 1		AL GASTO DE OPERACIÓN	
	7	CACIÓN DOESIDAIR.	
		Clave: 5170-000-001	
	. !		
,	.]		
1	***	ANEVOC	
	1		

DIVISION DE CONTRATOS

MTRO. ELIÉCER MORENO PERALTA

COORDINADOR DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA





ANEXO TÉCNICO MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES

A continuación se enlistan las instituciones participantes, en lo sucesivo las ÁREAS REQUIRENTES, que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

	The same of the sa
1	to the control of the
2	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social
3	(OADPRS)
4	Petróleos Mexicanos (PEMEX)
5	Secretaría de Marina (SEMAR)
6	Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)
7	Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta
8	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salda y 1155pt

En el **Apéndice 1 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como el detalle de los conceptos que integran las mismas tales como descripción y unidad e medida que corresponden a los requerimientos de las ÁREAS REQUIRENTES.

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los Bienes a adquirir, corresponden a MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS, de los grupos 010, 020, 030 y 040, contenidos en los Cuadros Básicos y Catálogos de Medicamentos y Nutriología emitidos por la Comisión Interinstitucional de Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

El PARTICIPANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste:

"Que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del **ÁREA REQUIRENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión". La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el **PARTICIPANTE** que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.



Para cumplir el presente requisito los interesados deberán tomar en cuenta todo lo señalado en el número 4.7 del presente Anexo técnico. En cualquier momento el **ÁREA REQUIRENTE** podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del Contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los Bienes. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

3. LEGISLACIÓN. NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El PARTICIPANTE deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

But S State of the			
	May Color	* 100 4 3 1, 25 - 10 , 10 1 4, 6, 60 1, 12 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	ONE DESTRUCTION TO DESTRUCT THE TRANSPORT TO SEE THE
the following of the second	to yetako gobi		
	NOM-059- SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	Para todas las partidas.
Grupos 010, que requieren registro sanitario y 040	NOM-072- SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
	NOM-073- SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
	NOM-164- SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de tármacos.	Para todas las partidas
	NUM-131- SSA1-2012 -	Productos y Servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños	Para todas las partidas ANEXOS
		de corta edad.	DIVISION DE CONTRAT



	· 6	Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales,	
		etiquetado y métodos de prueba.	
	NOM-130-	Bienes y Servicios. Alimentos envasados de recipientes de cierres herméticos y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones Sanitarias	Para todas las partidas
Claves del Grupo 030	NOM-051- SCFI/SSA1- 2010	Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados- información comercial y sanitaria.	Para todas las partidas del Grupo 030.
Claves del Grupo 010 y 040	NOM-220- SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas de los Grupos 010 y 040.

		Ley General de Salud, en los artículos aplicables		L
Todos grupos	los	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente	Para todas las partidas	
- See		Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud		





Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud. Ley Federal de Metrología artículos 53, 54 y 55.

4. PROPUESTA TÉCNICA

EL PARTICIPANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA, en el que mencione las partidas en las que desèe participar, el cual se adjunta al presente Anexo técnico con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, indicando el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen.

En la elaboración de la propuesta técnica los interesados deberán considerar el contenido del archivo de demanda agregada, que en su momento se les proporcionará anexa a la invitación a participar.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

4.1 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

4.1.1. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su **MODIFICACIÓN** que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

En su caso, **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales de anticipación al vencimiento**, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo técnico. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

4.1.2 Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS de 30



4.2 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE)

Únicamente en el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el PARTICIPANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete. 4.2.1 De ofertar partidas de las claves correspondientes al grupo 030, y en caso de que los Bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

- 4.2.1.1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse, y
- 4.2.1.2. Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

4.3. LICENCIAS. PERMISOS O AUTORIZACIONES

El **PARTICIPANTE** deberá integrar como parte de su propuesta:

4.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible y vigente) Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, a nombre del PARTICIPANTE.

En caso de modificación, presentar copia legible de la Licencia Sanitaria y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS.

4.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Legible).

4.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las Normas mencionadas, el PARTICIPANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja preferentemente membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal





en México, de que los MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Para cumplir el presente requisito los interesados deberán tomar en cuenta todo lo señalado en el número **3** del presente anexo técnico.

Nota: En el presente asunto, en su caso se aplicarán las disposiciones contenidas en el: ACUERDO por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2020.

Se integra al presente Anexo el formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, el cual podrá ser utilizado por los PARTICIPANTES para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

- 4.5 Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los MEDICAMENTOS y BIENES TERAPÉUTICOS que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de uñ plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las ÁREAS REQUIRENTES, sin costo alguno para estas últimas.
- **4.6** Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los medicamentos y Bienes terapéuticos entregados.
- 4.7 Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las ÁREAS REQUIRENTES, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no

Página 7 de 30





mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUIRENTES. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

5 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.



Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS-REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- · Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las ÁREAS REQUIRENTES.

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- Personal que sea designado para tal efecto por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

6 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

6.1. Programa de entregas.

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **PARTICIPANTE** adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.

El programa estimado de entrega de Bienes reflejado en porcentajes mínimos y máximos será mensual. El programa se elaborará en forma coordinada entre ÁREAS REQUIRENTES y proveedores acorde a las necesidades de las mismàs.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que soliciten las **ÁREAS REQUIRENTES**, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**.

La primera entrega se realizará conforme a las necesidades de las AREAS REQUIRENTES acorde al Programa estimado de entrega, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **PARTICIPANTE** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles.

ANEXOS Página 9 de 30
DIVISION DE CONTRATOS





Para las entregas de los meses siguientes, los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, remitirán a los PARTICIPANTE adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIRENTES mediante la cual se requerirán los Bienes, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

El **PROVEEDOR** podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIRENTES validándolo previamente con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o el personal designado para tal efecto, y, se podrán programar citas de coordinación entre los ADMINISTRADORES DE CONTRATO y los Proveedores.

6.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS de las ÁREAS REQUIRENTES, que se citan a continuación, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

El PROVEEDOR deberá considerar para la entrega recepción de los Bienes, llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los Bienes, así como el emplayado y entarimado de los mismos, en el horario de atención establecido en el Contrato respectivo, en los siguientes:

7. DOMICILIOS DE ALMACENES

Los domicilios de los almacenes ubicados en la Ciudad de México y la zona metropolitana las ÁREAS REQUIRENTES a través de los administradores del contrato señalaran los lugares de entrega.

- 7.1 Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 7.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.
- 7.3 Para todas las partidas adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes que señalen las AREAS REQUIENTES en la Ciudad de México y zona metropolitana, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada ÁREA REQUIRENTE. a su vez estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:
 - Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
 - Entidad federativa de destino final.
 - Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
 - Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
 - Nombre y descripción completa del producto.
 - Total de unidades que contiene cada caja.
 - Número de Lote.





- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR** (fabricante).

A excepción del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de SEDENA, PEMEX, ISSSTE, OADPRS, CNPSS y SEMAR, deberá presentarse en una memoria USB en formato excel.

7.4 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de Contrato o pedido, número de licitación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.
- **7.5** El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en el caso de medicamentos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012.
- 7.5.1 En el caso de MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I (ESTUPEFACIENTES), de la clasificación para su comercialización y venta de los artículos 226 y 227 de la Ley General de Salud, el **PROVEEDOR** deberá hacer la entrega donde las **ÁREAS REQUIRENTES** lo indiquen y adjuntar los siguientes documentos:
- Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave del cuadro básico.
- La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad.
- Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada Proveedor.
- El **ÁREA REQUIRENTE** deberá gestionar el aviso de previsión respectivo ante la COFEPRIS del cual entregarán copia simple.

7.6 El PROVEEDOR podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

- 7.7 Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.
- 7.8 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)

A Página 11 de 30

DIVISION DE CONTRATOS





- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del presente Anexo
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios suctos o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- 7.9 El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos y Bienes terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.
- 7.10 Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda agregada y en su propuesta técnica.
- 7.11 No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en este Anexo.
- 7.12 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 7.13 Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en este Anexo.

8. OTRAS CONSIDERACIONES.



- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".
- Durante la recepción, los medicamentos y Bienes terapéuticos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos y Bienes terapéuticos vigente, así como con las condiciones descritas en este **Anexo Técnico.**
- Se verificará que los Bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los Bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a fas condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo de los Bienes.
- Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

En caso de que los participantes no oferten el 100% de las cantidades requeridas en el Apéndice 1 "Demanda Agregada", para una o algunas de las partidas que se describen en dicho documento, deberá indicar en su Proposición Técnica el porcentaje que oferte y la fecha en la que realizará la primera entrega, la cual será evaluada por el Área Requirente Contratante.

Para el caso del Grupo 020 Vacunas, deberá considerarse lo siguiente:

El proveedor deberá entregar, por cada lote del bien, copia simple y legible del Certificado de análisis, incluyendo el del diluyente, cuando sea un componente del producto biológico.

Por cada uno de los lotes, el proveedor entregará el certificado de pruebas (ensayos) realizados al producto a nombre del fabricante, que contenga todas las pruebas y especificaciones técnicas del bien, así como los resultados obtenidos en cada caso (expresado en el Sistema Internacional de Unidades) y demás datos, entre ellos: Domicilio, teléfono del fabricante, nombre genérico y comercial del bien, número y tamaño del lote fabricado, fecha de caducidad, firmado por el responsable de control de calidad de la empresa.

Página 13 de 30

ANEXOS

En el caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficiente los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y distribución de los bienes:

 Empaque resistente, que conserve y mantenga la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2°C hasta +8°C, no se recibirán cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que éstas no presentan resistencia requerida a la humedad y a la estiba.

Los insumos que no requieren de refrigeración a su entrega son la Vitamina "A" y los Faboterápicos.

Los embalajes (cajas de cartón corrugado con perforaciones) en que se entreguen, deben ser de dimensiones tales que sean de fácil manipulación, para optimizar las maniobras de carga, descarga y almacenamiento.

 Enviar oportunamente la documentación impresa requerida y actualizada para entregar al Responsable Sanitario de Las Requirentes.

El proveedor deberá identificar los bienes con el nombre o razón social de su empresa, número de contrato, descripción del artículo, clave del Cuadro Básico, lote, cantidad y caducidad en el envase colectivo (no se recibirán bienes que no cumplan con este requisito).

Control de Registro de la Cadena de Frío en Trayecto

Para el control y registro de la cadena en frío, invariablemente cada embarque deberá contener un mínimo de 2 monitores electrónicos Temp Tale 4 para cada destino, a fin de que los responsables del almacén puedan leer cada monitor electrónico, es decir si la ruta lleva tres destinos, deberán incluir 6 monitores Temp Tale 4 y así sucesivamente se incrementará o disminuirá el número de monitores electrónicos de acuerdo con la cantidad de destinos a entregar según sea el caso. Y siguiendo la misma secuencia que las camionetas, serán 6 monitores electrónicos por destino si se trata de tráiler (2 en la parte delantera, 2 en la parte media y 2 en la parte trasera) y todo esto multiplicado por cada destino a entregar, con esto se verificará la conservación del bien a la temperatura especificada de +2°C hasta +8°C, de tal manera que no alteren sus características durante la transportación, almacenamiento y distribución, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final, que permita obtener gráfica, tabla de registros de temperatura y estadística, para constatar al momento de la entrega al responsable del Almacén de Recepción, la temperatura a la que estuvo expuesto el producto durante su trayecto. En todos los casos deberán anotar el número de



serie de cada monitor electrónico, entregando una relación de los monitores incluidos para la entrega en cada lugar.

"Las Requirentes" podrán contar con el software Temp Tale manager desktop, así como la interfase o lector (es) para monitores Temp Tale 4 con conexión al puerto USB, quienes lo precisarán en el contrato que se suscriba para tal efecto.

9. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indica en el presente **Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

11.1 CANJE.

Las **ÁREAS REQUIRENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio



ANEXOS Página 15 de 30
DIVISION DE CONTRATOS



Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente Anexo Técnico.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

11.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUIRENTE**, a través de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

12. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUIRENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de insumos del sector salud.





b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUIRENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los Bienes entregados por los Proveedores no cuenten con incumplimiento de calidad.

13. <u>DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS</u> MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS

Los **PARTICIPANTES** adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos y bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación								を 一方 を						
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	N/A	N/Ā	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Ordenes de reposición / Pedido /Tarjeta de distribución	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
	Certificado analítico o de calidad	N/A	5	N/A	5	N/A-	√5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	5	N/A	5 .	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5





															8
	Carta contra vicios ocultos	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar) -	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
וו	Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave de cuadro básico.	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
12			1		1		1		1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
13	Aviso de Responsable Sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	IN/A	1		1		1
14	reverso del registr sanitario de cad	a o, N/A a e	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato supervisará la recepción de los medicamentos y bienes terapéuticos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos y bienes terapéuticos. El proveedor contará con un plazo de 8 horas a partir de la no aceptación, para subsanar las inconsistencias señaladas, por el administrador del contrato respectivo.





FORMATO FORMATO DE CARTA COMPROMISO (EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE)

		M	léxico, Ciudad de	México, a	_de	de 20
Secretarí	a de Hacienda y (Crédito Público				
Presente						
comprom servicios estándare Normas Ir	o (nombre) en mi leter a la empresa objeto de esta co les de calidad, bajo leternacionales y a lecon una garantía	(nombre o razór ntratación, corres o lo establecido e falta de éstas, de a	n social del fabrio spondientes a las en las Normas Ofi scuerdos a las espe	ante), MANIF siguientas pa ciales Mexicai ecificaciones te	T IESTO, que artidas cump has, Normas écnicas como	los Bienes o blen con los Mexicanas, o fabricante;
J	July and July and					
1						18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1
		Man and a second				
	105			3° '.		
			-	· .		
				.s		
2				3" (
		than .		- 3		

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

1





FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

	1)			
Fecha:	(2)			
			No.()	
El insumo sustituido e Lo anterior en atenció Unidad Hospitalaria m	n al "R	eporte de maia c	alidad de insumos para l	a salud" emitido por esta _ (4) iciones.
		34		(5)
Clave:	alal inc	umo:		(6)
Descripción genérica Marca (o nombre com			ي د	Nueva marca (o nombre comercial):
(7)			4	(8)
		maguatos caias r	reemplazadas:	(9)
Número de piezas, er	vases,	paquetes, cajas i	(00,1,1p)(00,00)	
País de fabricación:	(10)			
Fecha de caducidad:	(11)			
Lote:	(12)			
Observaciones:	(13)			
		CIDE EL ING	SUMO Y QUE DA EL AVA	L DE CONFORMIDAD
DATOS DE LA PERSO	NA QL	E RECIBE EL INS	Firma:	
Nombre completo:		(14)	(16)	
Cargo:		(15)	(10)	
				*
DATOS DE LA AUTOR	IDAD	DE LA UNIDAD		
it also semploto:	- 1	17)	Firma:	
Nombre completo:		18)	(20)	
Cargo:		19)		
Fecha:		(15)		
		(5.1)		
-		LO DELA LINIDA	AD HOSPITALARIA O SER	VICIO QUE
	SEL	TO DE LA ONIDA	RECIBE	1996 (1996) (1996) (1996) (1996) (1996) (1996) (1996) (1996) (1996) (1996) (1996) (1996) (1996) (1996) (1996)
-			RECIBE	
1			100 - 100 -	







REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD Instructivo

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Fecha y área que lo emite
- (5) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (6) Descripción genérica del insumo.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (8) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (9) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (10) Indicar el país de origen del insumo.
- (11) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (13) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
- (14) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (15) Cargo del responsable.
- (16) Firma del responsable.
- (17) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (18) Cargo de la autoridad que acepta.
- (19) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (20) Firma del directivo.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Página 21 de 30







FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL PARTICIPANTE

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:	ARTIC	IPA	ZTE						Ξ	~ .				
DIRECCIÓN:								E	_	Ĭ	HOJA No.:		DE:	[2]
TELÉFONO:				_[1] R.F.C.:_					E	ŭ.	FECHA:			[3]
EMAIL:							×		_				70	
No. PARTID 12 CL. A [4] DÍGIT B OS C	CLAVE [5]	пνс	О – ц	DENOMIN ACION GENERIC A[6]	DESCRIPCI ON [7]	PRESENTACIÓ N [8] O CA T T O NT P P O	cantidad solicitada Mini im MA A [9] [10		CANTIDAD OFERTADA M MINI IM MA A [11] [12]	V - 8	MARCA V O DENOMINACI ON (DISTINTIVA1 3)	FABRICA NTE [14]	PAÍS DE ORIGEN [15]	NO. DE REGISTRO SANITARIO [16]
	-	_	_									,		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE [17]



Oficialía Mayor

*Las cantidades ofertadas deberán corresponder a las cantidades solicitadas.

16



FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

ľ	1	
Z		
۵		
<u>_</u>		
5		
<	1	
Ц	1	
ū		
6	7	
2	31	
	₹	
[П	١
1	늄	١
	Σ	١
1	퓢	١
		١
	퓝	١
1	Ž	
1	5	
,	É	
	H	
	Z	
)	Ž	
	H	1
	PREFEDENTE MEMBREI ADO DEL FANTONIO	-
	0	ב
	U	L
	ū	L
	5	۱

Me permito ofertar lo siguiente:
TOTAL [15]

NOTA: MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO EL ANEXO TÉCNICO, Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓM Y PRESENTACIÓN SOLICITAD EN EL ANEXO TÉCNICO.

ASIMISMO, CON LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA ASUMO TODOS LOS GASTOS DE TRANSPORTE, SEGURO E INSPECCIÓN, DERECHOS DE ADUANA Y DEMÁS CARGOS A LA IMPORTACIÓN DE LOS MISMOS (EN CAÉO DE SER DE PROCEDENCIA EXTRANJERA), INCLUYENDO EL PAGO DE OTROS CARGOS OFICIALES EXIGIBLES PARA SU INGRESO EN EL PAÍS, A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LOS PRECIOS UNITARIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

	Legal	
	ď,	
	el Representante Le	
	T T	
	te e	
	Se.	
	ě	
	e	
	ă	
	Je C	
	a	
	irma (
١	ij	
	pbrevfi	1
١		
١	7	
١	Č	5
١	Z	:

Página 23 de 30





MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE)

5, 1117, 111.5 5 7, 12, 113, 117, 2,
México, Ciudad de México, adede 20
Constante de Maciondo y Crédite Dública
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente.
El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con
facultades para comprometer a (nombre o razón social del Titular del Registro Sanitario o
Representante Legal del registro sanitario indicado en este), MANIFIESTO, que los Bienes
que oferto en la propuesta técnica cumplen con lo establecido en (indicar las Normas
aplicables de la tabla conforme a los Bienes ofertados), aplicables conforme al grupo en
a pego al Anexo Técnico.
我是这个人的是不是一个是否的,但是是是是不是一个人的。我们就是一个人的。这个人的是一个人的是一个人的是是不是一个人的。 "我们就是我们是我们的,我们就是我们的,我们就是我们的,我们就是我们的,我们就是我们的,我们就是我们的,我们就是我们的,我们就是我们的,我们就是我们的,我们就是
1
2
e de la companya del companya de la companya del companya de la c
Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del Contrato lo determine
procedente, los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar el
cumplimiento de las citadas disposiciones, aceptando el rechazo, devolución y canje, según
corresponda, en caso de detectarse defectos, quejas o realizarse muestreo.
The second secon
NOMBRE Y FIRMA
Committee 1 1 HAVID

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS







ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

(EN PAPEL PREFERENTEMENTÉ MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

manifiesto bajo protesta de decir (Nombre del Representante Legal) verdad; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del PARTICIPANTE); suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente, (indicando el nombre de la contratación).

DATOS DEL PARTICIPANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal.-

Calle y número:

Colonia:

Código postal:

Teléfonos:

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato

que en su caso se celebre.-

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o municipio:

Demarcación Territorial o municipio:

Entidad Federativa:

Entidad federativa:

Código postal: Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:

Relación de accionistas.-

Apellido Materno:

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro

Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre:

RFC:

Domicilio completo:

Teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

(Nombre y Firma del Participante y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el participante sea persona física, adecuar el formato. En caso de participantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.





Oficialía Mayor

MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR (POR NO ENCONTRARSE EN LOS

SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP)

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

Ciudad de México, a _____ de ______ del 20__.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESENTE.

(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada ______ me otorga. Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación (señalando nombre de la contratación)

Nota: En caso de que el Participante sea persona física, adecuar el formato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS







MANIFIESTO DE NACIONALIDAD (EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

Ciudad de México, ade del 20
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PRESENTE.
(Nombre de la persona facultada legalmente) , con las facultades que la empresa denominada me otorga, declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada es de Nacionalidad y fue constituida mediante Escritura Pública No
Lo anterior se manifiesta para los efectos del procedimiento de contratación número: (señalar el número de Procedimiento que corresponda), cuyo objeto es (indicar los Bienes o servicios o arrendamientos requeridos en la convocatoria).
(Nombre y Firma del Participante y/o Representante Legal)





DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

	(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)
	Ciudad de México, a de de 20
	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PRESENTE.
	(Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:
`	Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación (señalando nombre de la contratación).
	(Nombre y Firma del Participante y/o Representante Legal)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A



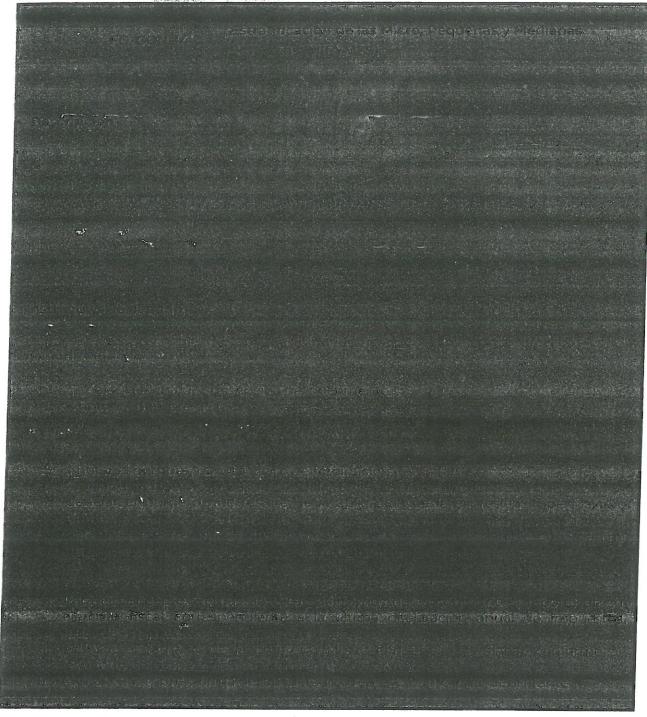


MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)

(2)		
Presente.		
Me refiero al procedimiento de(3) No(4) en el que mi representada, la empresa(5), participa a través de la presente proposición.		
representada, la empresa		
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley		
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes		
disposiciones aplicables.		
disposiciones apriodis-		
ATENTAMENTE		
(9)		
■ New M		







ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Página 30 de 30

SINTETTO







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos

Oficio N° 09 53 84 61 1CFD/5905

Ciudad de México, 17 de julio de 2020

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes Titular de la División de Contratos Presente

Me refiero a los procedimientos de contratación llevados a cabo por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos focales siguientes: (I) Sesión Extraordinaria 4/2020, (II) Sesión Extraordinaria 13/2020, (III) Sesión Extraordinaria 15/2020, (IV) Sesión Extraordinaria 17/2020 y (V) Sesión Extraordinaria 18/2020, notificadas a la División de Bienes Terapéuticos el 14 de julio de 2020 mediante oficio suscrito por el Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que adjunto al presente en copia simple.

Al respecto, como apoyo a esa División de Contratos a su digno cargo, la División de Bienes Terapéuticos elaboró los documentos denominados "Anexo 1" de los contratos correspondientes, mismos que envío en original de acuerdo con lo señalado en el Anexo A al presente, acompañados de copia simple del oficio de adjudicación, y de la propuesta técnica y económica correspondiente. Además, le remito USB con la información y documentación proporcionada por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hácienda y Crédito Público.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

eltamente

Titular de la División

Con copia:

DIVISION DE CONTRATOS

ic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*).

Is. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*).

ic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titurar de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*).

Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación (*).

(*) Copias entregadas a través del Sistema Institucional de Control de Cestión de Correspondencia (SICCC).

COORDINACIÓN TÈCNICS DE

11 SEP 2020

Página 1 de 2

Calle Dyrango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc. C.P., 06700, CDMX. Tel (55) 57 26 17, 00 🗪 14237

SINTENTO

GOBIERNO DE MEXICO





Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

Of N° 095384611800/202000 0 4 4

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2020

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

Me refiero a su oficio NUMERO 09 53 84 61 1CF0/006701 de fecha 07 de agosto de 2020, mediante el cual hace referencia a los procedimientos de contratación llevados a cabo por la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores de la Unidad de Administración y Finanzas adscrita a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificados con los oficios 517-I-590/2020 (Talleres 1), 517-I-0748/2020 (Talleres 2), 517-I-0641/2020 (Talleres 3), así como los procedimientos realizados por la Oficialía Mayor de la misma Dependencia relativos a los grupos focales de la Sesión Extraordinaria 4/2020, Sesión Extraordinaria 13/2020, Sesión Extraordinaria 15/2020; Sesión Extraordinaria 17/2020, Sesión Extraordinaria 18/2020.

Atendiendo a la petición de remitir la documentación que no fue remitida a esa Coordinación a su cargo por parte de la Oficialía Mayor en su calidad de área contratante, específicamente de los siguientes documentos: Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Precio, designación de administrador de los contratos, forma y condiciones de pago, porcentajes, conceptos y forma de aplicación de las penas convencionales y deductivas y lo relativo a la garantía de los bienes.

Al respecto, se precisa que para estar en condiciones de cumplir con lo dispuesto en los numerales 4.30, 5.5.1 y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se solicita que se incorporen los conceptos señalados en el documento adjunto.

Cabe resaltar que dichos conceptos se integraron conforme procedimientos de contratación 🥯 similares características, acuerdos de consolidación formalizados para cada evento y las POBALINES COORDINACIÓN DE ADOMESTA del área consolidadora. DE DIENES Y CONTESTANCIÓN SERVICIO Atentamente TRESTORY VEXIEND DEL SEGURO SOCIAL OF DMINISTRACION COUISICIONES COORDINACIÓN TÉCNICA DE Mtro. Carlos Enrique Carcía Romero BIENES Y SERVICIOS itular de la Coordinación de Control de Abasto PRDINACIÓN DE ADQUISICIÓN LA THE WES Y CONTRATACION DE SERVICIOS C.c.p. C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.-Titular de la Unidad de Administración. Present 0 Ing. Ulises Morales Gómez.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e infraestructura. Presente **

Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Pres eación y Contratos. Presente ** Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Plan

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Gontratos. P

"Se envian a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspo

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

M. Herriti Colf Borne Herte. Akaldhi Coschtéirea. Chainn do 14,915., ici ib, 08700., feil bir aith an seo lason

SARTETIO

THE TO







Dirección de Administración Unidad de Adquisición e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2020.

Of N° 09 53 84 61 1CFO/ 006701

Lic. Carlos Enrique García Romero -Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Hago referencia a los procedimientos de contratación llevados a cabo por la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores de la Unidad de Administración y Finanzas adscrita a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificados con los oficios 517-I-590/2020 (Talleres 1), 517-I-0748/2020 (Talleres 2), 517-I-0641/2020 (Talleres 3), así como a los procedimientos realizados por la Oficialía Mayor de la misma Dependencia relativos a los grupos focales siguientes: Sesión Extraordinaria 4/2020, Sesión Extraordinaria 13/2020, Sesión Extraordinaria 15/2020, Sesión Extraordinaria 17/2020 y Sesión Extraordinaria 18/2020.

Sobre el particular, me permito comentarle que de la revisión a la documentación recibida para la elaboración de los contratos correspondientes, no se desprenden los siguientes documentos: Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo que avale los montos adjudicados, documento de designación de administrador de los contratos, del Anexo Técnico no se desprenden la forma y condiciones de pago, porcentajes, conceptos y forma de aplicación de las penas convencionales y deductivas y lo relativo a la garantía de los bienes.

Por lo anterior, solicito su valioso apoyo para que en su calidad de representante común de los administradores del contrato y con la finalidad de formalizar los instrumentos jurídicos correspondientes, salvaguardando los intereses del Instituto estableciendo los términos y condiciones que esa Coordinación de Control de Abasto estime procedentes, le solicito indique los aspectos pendientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

ANEXOS L. GION DE CONTRATOS

Lic. Rubén Conzález Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de

C.C.p.

Lic. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. Presente. **

Lic. Ulises Morales Gómez,- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. Presente. **

Lic. Pafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente. **

Lic. Caudia Patricia Rodríguez Dorantes. - Titular de la División de Contratos. Presente. **

se en fan a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06700,, Tel. 57 26 17 00, Ext. 14573.

SIN TEXTO

GOBJERNO DE MÉXICO





Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

EL PROVEEDOR podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a las AREAS REQUIRENTES un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada.

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

EL PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a las ÁREAS REQUIRENTES a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Deducciones.

Las ÁREAS REQUIRENTES, establecen deducciones al pago de los Bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el (los) PROVEEDOR (ES) respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de LAASSP.

Las AREAS REQUIRENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

Descripción	Deducción
En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en el Anexo Técnico	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.
Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad o defectos o vicios ocultos en el plazo señalado	10% de valor total antes de I.V.A., de los bienes pendientes de canje o recolección

Las AREAS REQUIRENTES podrán optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

DIVISION DE CONTRATOS







Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

CADUCIDADES DEL BIEN.

EL PROVEEDOR, deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el período de caducidad de los bienes que entregará, no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- LOS PROVEEDORES podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve)
 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen
 una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días hábiles
 establecido en el Anexo Técnico, sin costo alguno para las AREAS REQUIRENTES, aquellos
 bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 45 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal, "LOS PROVEEDORES" deberán garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES; y será bajo su propia responsabilidad llevar a cabo todas las acciones necesarias para la no interrupción del abastecimiento de los bienes.

Por lo anterior, deberán presentar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, escrito en papel membretado por el que EL PROVEEDOR se obliga a garantizar el cumplimiento total de los bienes.

PAGO.

Se efectuarán los pagos a LOS PROVEEDORES una vez entregados los bines, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las ÁREAS REQUIRENTES tienen en operación, para tal efecto, EL PROVEEDOR deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

EL PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200799

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE NOTIFICACIÓN"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Innovating for patient affordability

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL PARTICIPANTE

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: PROTEIN, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: CALLE DAMAS NO. 120 COL. SAN JOSE INSURGENTES, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03900, CIUDAD DE MEXICO

TELÉFONO: <u>0155 5482-9000 ETX. 5158 Cel</u> R.F.C.: PRO-860604-EE2

Nombre del contacto: <u>Edgar Oswaldo Puebla Flores</u> EMAIL: <u>epueblaf@apotex.com.mx</u>

HOJA No. 01 DE: 01

FECHA: 25 DE MAYO DE 2020

PRESENTACIÓN	SOLICITADA	UNI CA TIPO MINIMA MAXIMA	ENV 30 TAB 802,584 2,258,204
	DESCRIPCIÓN		Tropranciol: Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de proprançiol 40 mo Enere con 30
- Action Court	CENEDICA	CENERCA	PROPRAMOLOL
		님	8
		ESP	010 000 0630 00
VE		GPO DEN	00
CLAVE		GPO	010
		12 DIGITOS	010000053000
No.	10	,	-

NO. DE REGIST RO SANITA RIO

PAIS DE ORIGEN

FABRICAN

MARCA V O DENOMIN ACIÓN (DISTINTIV

CANTIDAD

MAXIMA

90688 SSA

MEXICO

S.A. DE C.V.

PROCHOR

1,640,000

656,000

DGAR OSWALDO PUEBLA FLORE REPRESENTANTE LEGAL PROTEIN, S.A. DE C.V.

IISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS RTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE RANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

.O.F. 09-mayo-2016

PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE

TALES COMO: NÚMERO

The party action of EE? PROTEIN'S. P. DE C. V. WATTO JUNKEL, D. F.

DIVISION DE CONTRATOS

Distribuido y Comercializado en México por PROTEIN S.A. DE C.V.
No. 42 Reg. Fed. de Caus. PRO-860604-EE2 S.S.P.-8560907015 Ced. de Emp. No. 062611
Apotex México, Damas 120, Col. San José Insurgentes, Del. Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México
Tel: +(52) 55 5482-9000 www.apotex.com

3



Innovating for patient affordability

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Con relación al procedimiento de contratación: Solicitud de Cotizacion para adquisición de "Medicamentos y Blenes Terapéuticos" de Ciudad de México, a <u>25</u> de <u>mayo</u> de 2020. acuerdo al comunicado No. 2020/V/1233 Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Hoja No. 01 de 01

Me permito ofertar lo siguiente: Precio unitario considerando la entrega con Distribución Nacional GRANDE (YOOCK) ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: PROTEIN, S.A. DE C.V.

\$6,724,250.80 \$16,808,719.80 \$4,887,200.00 \$12,249,000.00	\$4,887,200.00	\$16,808,719.80	\$6,724,250.80	Total									2	3	Not the last
000000000000000000000000000000000000000				1 14	and and	200,000	5	2,256,204	902,584	Mexico	C	530	•	10	The second second
\$6,724,250.80 \$16,808,719.80 \$4,887,200.00 \$12,218,000.00	\$4,887,200.00	\$16,808,719.80	\$6,724,250.80	\$7.65	1 640 000	000						j			
		g c		3	T The state of the	and outside (Olimesto	Selleterib	Seligities	Telleriller	6	186	600		3.00
9525,460	Oft.15.36	Se predo	Selfatride		10 (2 3)	l _e t (tokethe		- Greatime.	L/Chiline	OHICHOLIE) W/41/		
17.6.2 1/16.	(Althina)	Lockida	the faction of		- Mathigan	(y - 3) (19 E [6	Sibility of	Campaged	(Sept. 1866)			FIG GIT			i di k
(Indish)	This section	(Jacob Carlo)		P. c				La de La Contraction de la Con		and a superior of		10000	-	STATE OF THE PERSON OF THE PER	CANADA MANAGEMENT AND

NOTA: MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO EL ANEXO TÉCNICO, Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y CORRESPONDEN JUSTA,

ASIMISMO, CON LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA ASUMO TODOS LOS GASTOS DE TRANSPORTE, SEGURO E INSPECCIÓN, DERECHOS DE ADUANA Y DEMÁS CARGOS A LA IMPORTACIÓN DE LOS MISMOS (IVA), LOS (EN CASO DE SER DE PROCEDENCIA EXTRANJERA), INCLUYENDO EL PAGO DE OTROS CARGOS OFICIALES EXIGIBLES PARA SU INGRESO EN EL PAÍS, A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LOS

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES. PRECIOS UNITARIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EBGAR OSWALDO PUEBLA FLORES REPRESENTANTE LEGAL PROTEIN, S.A. DE C.V.



Distribuido y Comercializado en México por PROTEIN S.A. DE C.V.
Reg. Cámara Nal. Lab. Quim, Farm. No. 42 Reg. Fed. de Caus. PRO-860604-EE2 S.S.P.-8560907015 Ced. de Emp. No. 062611
Apotex Μέxico, Damas 120, Col. San José Insurgentes, Del. Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de Μέxico
Tel: +(52) 55 5482-9000 www.apotex.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE PERSONAS Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





Oficialía Mayor



APOTEX ADVANCING GENERICS

0 5 JUN 2020

RECIBIDO

Ciudad de México, a 04 de junio de 2020.

Asunto: Notificación de adjudicación de medicamentos y bienes terapéuticos.

EDGAR OSWALDO PUEBLA FLORES REPRESENTANTE LEGAL DE PROTEIN, S.A. DE C.V.

Calle Damas número 120, Colonia José Insurgentes, C.P. 03900. Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, documento que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública http://www.gob.mx/sfp. Asimismo, hago de su conocimiento que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en esta Secretaría, por el incumplimiento de las obligaciones que advierta de este contacto. El aviso de privacidad puede ser consultado en dirección electrónica https://www.gob.mx/privacidadintegral

Se emite el presente con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 en correlación con el 28, fracción II, 41, fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71, 72, fracción II, y 85 de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo dispuesto por las fracciones XXV y XXVI del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas, publicado en el DOF el 11 de octubre de 2019, así como en los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el DOF el 15 de noviembre de 2019.

En ese sentido, de conformidad con la dictaminación favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación mediante Adjudicación Directa Internacional bajo la cobertura de Tratados, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo no CAAS-CO2-CON-OM-SE-18/2020 emitido en su Sesión Extraordinaria 18/2020, celebrada el 04 de junio de 2020, se le notifica que su oferta resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes, según corresponda, cuyo objeto consiste en la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (ÚNICO OFERENTE), en términos de lo descrito en este documento, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que esta Secretaría realizó a través del Área Especializada para la Elaboración de la Investigación de Mercado, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Palagio Nacional s/n Edificio E, piso 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066, Tel.: (55) 36880000 www.gob.mx/hacienda





Claves, monto adjudicado y demanda desagregada por institución participante

Se adjunta al presente oficio como Anexo 4.

Vigencia de los contratos o pedidos

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

Condiciones de contratación

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el anexo técnico y las condiciones contractuales de esta contratación, documento que se adjunta a la presente notificación como **Anexo 1**, así como, lo ofertado en su proposición.

Formalización del contrato o pedido

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP, con la notificación serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación.

En los **Anexos 2 y 3**, se encuentra la relación de instituciones participantes, indicando contacto de atención, domicilio, horarios y documentos solicitados para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.

Garantía de cumplimiento

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante la institución participante a la que corresponda celebrar el contrato o pedido.

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes anexos:

Anexo 1. Anexo técnico.

Anexo 2. Relación de datos de contacto de los servidores públicos encargados de la gestión para la formalización de contratos o pedidos, por institución participante.

Anexo 3. Relación de documentos para la formalización del contrato o pedido.

Anexo 4. Pemanda agregada adjudicada por institución participante.

Palacio Nacional s/n Edificio E, piso 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Cludad de México, C.P. 06066, Tel.: (55) 36880000 www.gob.mx/hacienda





Por último, no omito mencionarle, se compromete a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo al siguiente calendario de entrega, para posteriormente cubrir con las necesidades de cada Dependencia o Entidad con la que se vaya a formalizar el instrumento respectivo:

Junio 2020	Julio 2020	Agosto 2020	Septiembre 2020	Octubre 5 2020	Noviembre 2020	Diclembre 2020	- Total
350,000	200,000	200,000	200,000	230,000	230,000	230,000	1,640,000

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para envjarle un cordial saludo.

ATENTAMENT

LIC. JOSÉ RODO CHO CRUZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENEFAL EN LA OFICIALÍA MÁYOR
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p. Lie Thaifa Concepción Lagunas Aragón.- Oficial Mayor en la Secretaría de Haclenda y Crédito Público. Presente.

Palacio Nacional s/n Edificio E, piso 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066, Tel.: (55) 36880000 www.gob.mx/hacienda Anexo 2.

Relación de datos de contacto de los servidores públicos encargados de la gestión para la formalización de contratos o pedidos, por institución participante

	DIRECCION	Periférico Sur N. 4803, Prao c. Col. Arenal Tepepan, D.T. Tlalpan, Cp.14610, Ciudad De México	DIRECCIÓN Gustavo E. Campa, No. 54, 4° piso, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón,	Ciudad de México, C.P. 01020		DIRECCIÓN	Callejón Vía San Fernando No. 12, piso 3°, Col. Barrio de San	Fernando, Alcaldía Tialpan, Ciudad de México, C.P. 14070			DIRECCION Durando 291, piso 8, Col. Roma		la.	DIRECCIÓN Av. Melchor Ocampo No. 171,	<u> </u>
ADMINISTRADOR DE CONTRATO	CORREO ELECTRÓNICO	anabel.romero@salud.gob.mx	ADMINISTRADOR DE CONTRATO TELEFONO CORREO ELECTRÓNICO 55-4072-8518 hectoriopeza@salud.gob.mx		ADMINISTRADOR DE CONTRATO	CORREO ELECTRÓNICO	tomas-moraf@issste.gob.mx	hilda.moralesce@issste.gob.mX		ADMINISTRADOR DE CONTRATO	CORREO ELECTRÓNICO	carlos garcia@imss.golamx	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	CORREO ELECTRÓNICO	sergio.martinez@sspc.gob.mx
OMINISTRADO	TELEFONO	5350 1900. Ext. 1953	DMINISTRADO TELEFONO 55-4072-8518		DMINISTRADO	TELEFONO	55-5447-1424 Ext. 12920	55-5447-1424 Ext. 89648		ADMINISTRAD	TELEFONO	55-5726-1700 Ext. 14400	ADMINISTRAD	TELEFONO	55-5128-4100 Ext. 18955
	CARGO	Directora General De Coordinación De Hospitales Federales De Referencia	A CARGO		4	CARGO	Jefe de Servicios	5	Sicola		CARCO	Titular de la Coordinación de Control de Abasto		CARGO	Coordinador General de Centros Federales
	NOMBRE	iely ez	NOMBRE Hector Amadó López	Álvarez		H H H H H H H H H H H H H H H H H H H	Lic. Tomás Carlos Mora	Posseca Dra. Hilda Karina Morales Cervantes			NOMBRE	Carlos Enríque Garcia Romero		tu cc cc cc cc z	Gral. De Div. D.E.M. y Mtro. En Seg. Nal. Sergio Alberto Martínez Castuera
	NOMBRE DE LA UNIDAD	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	NOMBRE DE LA UNIDAD	el Bienestar (INSABI)		NOMBRE DE LA UNIDAD	V helpininger of the state of	Servicios sociales de los Trabajadores del Estado.	(ISSSIE)		NOMBRE DE LA UNIDAD	Instituto Méxicano del Seguro Social.	(IMSS)	NOMBRE DE LA UNIDAD	Prevención y Readaptación Social (PyRS)



Anexo 2.

Relación de datos de contacto de los servidores públicos encargados de la gestión para la formalización de contratos o

NOMBRE DE LA UNIDAD			ADMINISTRADOR DE CONTRATO	P DE CONTRATO	
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
Secretaría de Marina (SEMAR)	Almirante Enrique Cenaro Padilla Ávila	Oficial Mayor De La Secretaría De Marina	56 24 65 00	partofimay@semar.gob.mx	AV. Heroica Escuela Naval Militar No. 861, Col. Los Cipreses, Alcaldía Coyoacán,
					C.P. 04830. Cludad de México
NOMERE DE LA UNIDAD			ADMINISTRADOR DE CONTRATO	DE CONTRATO	
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	TELEFONO	DIRECCIÓN
Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA (CENSIDA)	Mtra. Alicia Piñeirúa Menéndez	Directora de Atención Integral	5263-9150 Ext. 56050	5263-9150 Ext. 56040	Av. Homero 213, Piso 12, Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

NOMBRE DE LA UNIDAD			ADMINISTRADOR DE CONTRATO	DE CONTRATO	
	NOMBRE	CARCO	TELEFONO	CORREC ELECTRONICO	DIRECCIÓN
Subsecretaria de Prevención y Promoción de La Salud (SPPS)	Pedro Flores Jiménez	Titular de la Unidad de Administración y. Finanzas de la Secretaría de Salud	5062-1600	pedro.flores@salud.gob.mx	Calle Lieja No. 17, Col. Juárez, Alcaidía Cuauhtémoc, C.P. 06600. Ciudad de México

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





Anexo 3

Relación de documentos para la formalización del contrato o pedido

Acreditación de la personalidad jurídica.

Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del Representante

Acta Constitutiva y en su caso modificaciones.

Poder notarial del representante legal que firmará el contrato (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio). En caso del otorgamiento de poderes que superen cinco años de haber sido otorgados deberá, emitirse una certificación por persona facultada para indicar que los mismos son vigentes y no han sido modificados.

Manifiesto de Nacionalidad.

Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Declaración de Integridad.

Manifestación de estratificación de MIPYME para LICITANTES de nacionalidad mexicana.

Escrito en la que conste el cumplimiento a los dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el que Manifieste bajo protesta de decir verdad que el suscrito, y ninguno de sus socios integrantes que se representa no desempeña empleo, cargo, o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del "Contrato/Pedido" correspondiente no se actualiza un "conflicto de interés.

Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Sistema de Administración Tributaria en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Conforme a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos al INFONAVIT, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Documento vigente de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitida por el Sistema de Administración Tributaria en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- Anexo Técnico.
- Propuesta Técnica.
- Propuesta Económica.
- Registro Sanitario.

Plaza de la República s/n, colonia Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066

Tel.: 3688 1100

www.gob.mx/hacienda





ANEXO 4 DEMANDA AGREGADA

00 80 200 OOO OOO ST460.00											281286 703,790 300,000 720,000 70,220 715,530 2,800 7,000 1,316 2,500 52,801,705 62,232,800,535 62,801,755 62,	de Paris de la companya de la compan		Proprantició. Tableta Cada Tableta confidence confidence GSG,000 de de do proprantició GO ng Envise Tabletas Tabletas	to de la \$4,887,200.00 \$
												4)2+ 490		1,640,000	\$12,218,000,00
													ŧ	3,	\$596.00
915192	OSSECTIVES\$ OF ISSUED	26136 703,790 300,000	26136 703,730 300,000 750,000 750,000	281,216 703,790 300,000 750,000 70,220 62,235,000.00 85,547,500.00 85,547,500.00	261-36 703,720 300,000 750,000 712,550 715,550 715,550 715,550 715,550 715,550 715,550 715,550 715,550 715,550	281216 705,790 300,000 750,000 70,220 775,550 2,800	284516 703,790 300,000 750,000 70,220 775,550 7,000 7,	281216 703,790 300,000 750,000 70220 775,550 2,600 7,000 1,316 7,000 1,316 7,000 1,316 7,000 1,316 7,000 1,316 7,000 1,316 7,000 1,316 7,000 1,316 7,000 1,316 7,000 1,316 7,000 1,316 7,000 1,316 7,000 1,316 7,000 1,316 7,000 1,316 7,000 1,316	284516 703,790 300,000 750,000 70,220 77,550 7,000 1,316 3,250 50,000 7,000 1,316 3,250 50,000 51,315 50,000 51,315 50,000 51,315 51,000 51,00	284516 703,790 300,000 750,000 70,220 775,550 2,500 7,000 1,316 3,590 60 50,000 7,000 1,316 3,590 60	28(5)6 703,790 300,000 750,000 70,220 775,550 2,800 7,000 1,316 3,250 60 170 82,002,305,50 50,000 513/190,000 5100,000 5100,000 5100 5100 5100 5			200	
	085,205	000,005 087,207 000,005 087,207	000,027 000,000 027,E07 000,027 00,000 52,E52,E54,E52,E52,E52,E52,E52,E52,E52,E52,E52,E52	025,07 000,027 000,005 087,507 025,005 000,005,005,005,005,005,005,005,00	DES.27T DOZOT DODOPT DODOPT DESTATED OF TAXABLE DODOPT DO SECTIVE SECT	705,720 300,000 750,000 702,720 002,720 705,520 706,520 705,52	705,720 300,000 750,000 70,220 775,550 77,000 7,000	705,730 300,000 750,000 77,550 T75,550 7000,027 000,027 000,027,555 05,750 000,005,555 05,755,555,555,555,555,555,555,555,555,5	703,750 300,000 7,000 702,550 775,550 7,00	703,790 300,000 72,000 70,220 775,550 2,800 7,000 1,316 3,250 68 5,557,555,559,559,559,559,559,559,559,55	703,790 300,000 725,000 775,550 2,500 7,000 1,316 3,250 170 170 170 1,515 3,250 170 170 1,515 1,000 1,316 1,000 1,316 1,000 1,			281516	\$2,097,284.20

Plaza de la República s/n, colonia Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066

Tel.: 3688 1100

www.gob.mx/hacienda



Calendario de entregas

México, Ciudad de México, a 25 de mayo de 2020

Secretaría de Hacienda y Crédito Público Presente.

El suscrito **Edgar Oswaldo Puebla Flores en** mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a **Protein, S.A. de C.V.**, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, el calendario de entregas que mi representada puede comprometer es el siguiente:

Mes	lun-20	Jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	Total
Cantidad	350,000	200,000	200,000	200,000	230,000	230,000	230,000	1,640,000

Solicitamos tomar en cuenta que las cantidades antes mencionadas podremos comprometerlas a partir de la tercera semana de cada mes, dado que el proceso de fabricación y liberación de calidad es de 15 días aproximadamente.

Lo anterior lo manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación Solicitud de Cotización para adquisición de "Medicamentos y Bienes Terapéuticos" de acuerdo al comunicado No. 2020/V/1233.

EDGAR OSWALDO PUEBLA FLORES REPRESENTANTE LEGAL PROTEIN, S.A. DE C.V.

PROTEIN, S. A. DE C. V.
DAMAS 120 COL SAN JOSE INSURANCES
C. P. 03900
BENITO JUANEZ, D. F.
R. F. C. PRO-860604-EE2

www.gob.mx/hacienda



ANEXO 4 DEMANDA AGREGADA

PROTEIN, S.A. DE C.V.

PRECIO	\$7.45	9
8 2	07٦	1366.13
The state of the s	89	\$506.60
The state of the s	3,290	\$24.510.50
o Person	1,316	\$9,804.20
TROY (GEN) THE	7,000	\$52,150.00
	2,800	\$20,860.00
	175,550	\$1,307,847.50
	70,220	\$523,139.00
(PT)	750,000	27,294.20 \$5,245,235.50 \$2,235,000.00 \$523,139.00 \$1,207,04750 \$20,860.00 \$32,150.00 \$32,150.00 \$32,150.00
***	300,000	\$2,235,000.00
She was	703,790	\$5,243,235.50
(F)	281,516	\$2,097,294,20
1, Cont. 7.	200	00.065,13
198	0	\$596.00
(c)(Rey)	1,640,000	\$4,887,200.00 \$12,216,000,00 \$596.00 \$1,490.00 \$2,097.
/~_INJD;I	000'959	\$4,887,200.00
Propression	Tableta Cada Tableta Contiena: Contiena: Corhidrato de Propranolol Enviste con 30 Tabletas	Mento de la Adjudicación
chower Zipiganon	010000053000	

Sharing the second seco



ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA **INFORMACIÓN PÚBLICA.** D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEGCANO DEL SEGURO SOCIAL **DMSIÓN DE CONTRATOS** PRESENTE

Yo, Edgar Oswaldo Puebla Flores manifiesto bajo protesta de decir verdad; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de Proteín, S.A. de C.V.; suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la cobertura de Tratados como excepción a la licitación Pública, mediante acuerdo CAAS-CO2-CON-OM-SE-18/2020 cuyo objeto consiste en la

Adquisición de Medicamentos y Bieno DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICAD		
Registro Federal de Contribuyentes: P	RO860604EE2	
Domicilio Fiscal		
Calle y número: Damas 120		
Colonia: San José Insurgentes	7	Demarcación Territorial o municipio: Benito Juárez
Código postal: 03900		Entidad federativa: Cludad de México
Teléfonos: 54829000		
Correo electrónico: epueblaf@apotex		
Domicilio para oir y recibir toda clase	de notificaciones que resulten	de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre
Calle y número: Damas 120		
Colonia: San José Insurgentes		Demarcación Territorial o municipio: Benito Juárez
Código postal: 03900		Entidad Federativa: Cludad de México
Teléfonos: 54829000		
Correo electrónico: epueblaf@apotex		
No. de la escritura pública en la que co	onsta su acta constitutiva: 3,42	5 Fecha: 19 de febrero de 1940
Nombre, número y lugar del Notario I residencia en Xochimilco.	Público ante el cual se dio fe d	e la misma: Lic. Eduardo Gutiérrez Cafiedo Notario Público del Distrito Federal con
Descripción del objeto social / Acti-	vidad Empresarial: Objeto so	cial contempla la fabricación, reacondicionamiento, distribución, compraventa,
adquisición por cualquier título, comi	sión, representación, importa-	ción, exportación, promoción, venta, enajenación por cualquier título de productos
farmacéuticos, químicos, medicinales		
Relación de accionistas	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
		searcheon per ● Vo.
datos de su inscripción en el Registro f	Público de la Propiedad):	cripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los
Distrito Federal con residencia en Xoci	nimilco y cuyo testimonio qued	de 1940, otorgada ante la fe del Uc. Eduardo Gutiérrez Cañedo, Notario Público del ó inscrito en el Registro Público del Comercio de esa ciudad, en el volumen 117, libro
Tercero y folio número 477 se constitu		ominacion ptorgada ante la fe del Lic. Rafael del Paso Reinert, en ese entonces Notario Público
		ito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el
		hizo constar entre otros actos, el cambio de su denominación de
numero 323, volumen 663, noro 1870	NO, OR AL SECTION COMETED, SE	i uso constar ende otros actos, en cambio de so describilidación de
número 186 del Distrito Federal, cuyo p	orimer testimonio quedó inscrit	o de 1986, otorgada ante la fe del Lic. Juan Manuel Asprón Pelayo, Notario Público o en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el folio
mercantil número 569, se hizo consta		
siendo esta su actual denominación. Fo	olio Mercantil 569 de Fecha 29	de septiembre de 1986.
DATOS DE LA PERSONA FACUI	LTADA LEGALMENTE	
Nombre: Edgar Oswaldo Puebla Flore	1.7	FC:
Correo electrónico: epueblaf@apotex	.com.mx	

Domicilio completo: Teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. Poder Notarial Especial

Escritura pública número: 306,383

Fecha: 14 de junio de 2019

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual protorgo: Notario Nº 6 Lic. Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, Ciudad de México. **ATENTAMENTE**

See

Ciudad de México, a 05 de junio de 2020.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: PORCENTAJE DE ACCIONES, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Edgar Oswaldo Puebla Flores REPRESENTANTE LEGAL PROTEIN, S.A. DE C.V.

E CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Distribuido y Comercializado en México por PROTEIN S.A. DE C.V.

Reg. Cámara Nal. Lab. Quim. Farm. No. 42 Reg. Fed. de Caus. PRO-860604-EE2 S.S.P.-8560907015 Ced. de Emp. No. 062611 Apotex México, Damas 120, Col. San José Insurgentes, Del. Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México Tel: +(52) 55 5482-9000

www.apotex.com





D.O.F. 09-mayo-2016

State of the second sec



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200799

ANEXO 4 (CUATRO)

"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y DOCUMENTO DENOMINADO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Sh the





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. 09 52 17 1000/ 0914

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2020

Mtro. Carlos Enrique García Romero Titular de la Coordinación de Control de Abasto Presente

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 69 fracciones I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, me permito informarle que he tenido a bien designarlo como representante común de los administradores de contrato de los procedimientos de compra consolidada de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 que lleve a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o aquellos que ésta determine se lleven a cabo por otras Instituciones del Gobierno o por este Instituto Mexicano del Seguro Social, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31 fracción XXV de la _ey Orgánica de la Administración Pública Federal

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como Administradores de los Contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasion para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Antentio Olivarez Godínez. Titular

.

c.c.p

Jose Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.*

Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*

Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Alejandro Arriaga Reynoso.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Casto de Bienes y

"Copia enviada a través del SICGC"

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Cypia

St. The state of t





ANEXO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

OOAD/UMAE		AD	MINISTRADOR DE C		
OOAD/OMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD AGUASCALIEN TES	LAE. JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	juan.mercadoo@i mss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDA INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD AJA CALIFORNIA	ING. ABELARDO PEREZ DE 'LEON	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	abelardo.perezd@i mss.gob.mx	CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP.LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	luis.duarteji@imss. gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
OOAD CAMPECHE	ING.FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 8165754	fernando.virgilio@i mss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE.
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cancino @imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57	magda.licon@ims s.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
OOAD COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	jose.rosiles@imss. gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
OOAD COAHUILA	DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	david.esqueda@i mss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 DIRECTO Y/O 53 33:11 00 EXT. 15000	ivan.paredes@ims s.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	SERGIO ISMAEL MÉNDEZ TREJO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS, CONTROL DEL ABASTO Y SISTEMAS	5719-2065	sergio.mendezt@i mss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCIHUATL, MÉXICO, D.F.
OOAD DURANGO	JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6188256047	julio.garciar@imss. gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	miguel.vallejo@im ss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	744 4 45 51 40	sergio.diazgr@ims s.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
DOAD HIDALGO	L.A. ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	alma.gomezv@im ss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
DOAD IALISCO	LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	dan.martinez@im ss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
DOAD MÉXICO DRIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno @imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
DOAD MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@i mss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
1ICHOACÁN	CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4432561022	carlos.maciel@ims s.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO Nº 200, COL INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290. MORELIA MICHOACÁN

SE CONTROLLE DE LA CONTROLLE DE LA MARCA DEL MARCA DEL MARCA DE LA MARCA DEL MARCA DEL MARCA DE LA MARCA DE LA MARCA DEL MARCA DEL







		ADMII	NISTRADOR DE CON		
OAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
OAD	NG. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS	777 329 5132	miguel.mier@imss	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
	LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO	ADMINISTRATIVOS TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	manuel.fonseca@i	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
OAD NUEVO	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(81) 8150-3132 EXT 41008	mss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
OAD	C. FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515	abastecimient.oax aca@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230 AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL
DOAD DUEBLA	JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	jose.quintana@im ss.gob.mx	SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
DOAD QUERÉTARO	JESUS PRADO MENDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	(442) 210 1063 - 210 1064	jesus.prado@imss. gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO. CARRETERA CHETUMAL -MÉRIDA KM. 2.5.
DOAD QUINTANA	JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802	jose.martinezag@i mss.gob.mx	COL AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO
DOAD SAN LUIS POTOSI	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	hector.delaloza@i mss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
DOAD SINALOA	LIC. EDUARDO ALEJANDRO MORENO SANCHEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 EXT. 39517	eduardo.moreno @imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
DOAD SONORA	JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801	jorge.figueroaro@i mss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
OOAD TABASCO	ING. PEDRO SANCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9933 15 63 89	pedro.sanchezas@ imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y	834 31 6 01 99	david.canoc@imss .gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	EQUIPAMIENTO ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	francisco.hernand ezl@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	ING. ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y	2288176296 OFICINA	argelia.ayala@ims s.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ Nº15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
OOAD VERACRUZ	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	eduardo.sanchez mo@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO C.P. 94300, ORIZABA, VER.
OOAD VUCATÁN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	M21 COORDINADOR	999 940 25 64	christian.bailon@i mss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.F 97285
OOAD ZACATECAS	JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	jose.escobedov@i mss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera @imss.gob.mx	AVE.L INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360
NUEVO LEON UMAE CARDIOLOGÍA		JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926	liliana.mares@ims s.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDAD	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@ mss.gob.mx	TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDAE ES	NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI	NS3 JEEF DE	477 1717 4800 EX 31317 y 31713	T. nestor.morelos@i mss.gob.mx.	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C. 37320, LEÓN GUANAJUATO
GUANAJUATO UMAE ESPECIALIDAI		ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259	sonia.castroc@im s.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISC

Durango 291 Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602

www.imss.gob.mx









	ADMINISTRADOR DE CONTRATO							
OOAD/UMA	E NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN			
UMAE ESPECIALIDA ES LA RAZA	D LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 EXT 23113	victor.alana@imss gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990			
UMAE ESPECIALIDA ES NUEVO LEÓN	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 83 71 41 00	francisco.lopezpa @imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180			
UMAE ESPECIALIDAI ES PUEBLA	D YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361	yadhira.salas@ims s.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000			
UMAE ESPECIALIDAI ES SONORA	RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247	rafael.garciaca@i mss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.			
UMAE ESPECIALIDAI ES SXXI	LIC. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@i mss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX			
UMAE ESPECIALIDAI ES VERACRUZ		JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934-1564	perla.trueba@imss .gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.			
UMAE ESPECIALIDAE ES YUCATÁN	LIC. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	jose.ramirezso@i mss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.			
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311	sarita.montiel@im ss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02990			
UMAE GINECO JALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 EXT 32748	francisco.cabrerac h@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340			
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31.32 EXT 41353	jose.solisa@imss.g ob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.			
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@ims s.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.			
UMAE GINECO SXXI	MTRO ARMANDO ALFREDO JOVER HERNANDEZ	JEFE DEL DEPTO ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	armando.jover@i mss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090			
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57 24 59 00 EXT. 23420	guillermo.bautista @imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX			
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.go b.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC			
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	GABRIELA AVILA GALLO	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@ims s.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340			
UMAE PEDIATRÍA SXXI UMAE	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	EXT. 21933 22343	isaac.gomez@ims s.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO			
TRAUMATOLO GÍA LOMAS VERDES		N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@ imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.			
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS		ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 EXT. 25661	zl@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.			
JMAE	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO		(81) 81503190 EXT.41747	martin.martinezs @imss.gob.mx	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000			

Durango 291 Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602

www.imss.gob.mx









	ADMINISTRADOR DE CONTRATO							
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN			
UMAE TRAUMATOLO GÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151	luis morenoe@ims	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA			
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	52382700 EXT 14389	enrique.amaya@i mss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC			

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las POBALINES, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

Las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE designaron a su respectivo administrador del contrato, los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el proveedor, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación deducciones y penas convencionales y pago.

El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El administrador del contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el presente anexo y que corresponde a:

 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada: Jefes de Servicios o personal designado por estos, con nivel inmediato inferior a ellos.

 UMAE: Los Directores Médico, Administrativo o el personal designado por estos, con nivel inmediato inferior a ellos.